

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-008
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No. CO1.PCCNTR.8793637/0175
 Contratista: Angy Catherine Ciendua Monroy
 Teléfono y Correo Electrónico: 3212341937 - acciendua@gmail.com
 Periodo Informe Supervisión: 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026
 Certificación bancaria: Banco Banco de Bogotá Ahorros Corriente No 616662904

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Contratos de Prestación de Servicios	X
Registro Presupuestal. RPC Para primer pago o pago único.	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema Genera de Regalías Para primer pago o pago único.	X
Certificación Bancaria, a nombre del contratista para Primer Pago o pago único. Nota: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere. 1er pago o pago único.	X
Asignación de Apoyo Supervisión. Primer Pago y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato	X
Acta de Iniciación Contrato. primer pago o pago único.	X
Acta de aclaración	X
Actas de suspensión	X
Actas de reiniciación	X
Acta parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electrónica o Documento Equivalente (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario)	X
Acta de Terminación	X
Acta de recibo final Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	X
Acta liquidación	X
Acta aclaratoria acta de liquidación Contrato de Prestación de servicios	X
Planillas aportes en seguridad social del periodo autorizado a pagar	X
Para Personas Naturales Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique.	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Certificación de Afiliación ARL	X
Certificación de paz y salvo del sistema de información documental Quyne unicamente para pago final	X

Radicado No. **S-2026-000135-DEMDDE**

OBSERVACIONES:

- Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
- Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
- Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
- Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

ANGY CATHERINE CIENDUA MONROY
CONTRATISTA

Tunja, mayo de 2025

Señores

GOBERNACION DE BOYACA

Ciudad

Estimados señores:

Yo, ANGY CATHERINE CIENDUA MONROY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.030.641.801** expedida en Bogotá D.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Según lo estipulado en el Decreto 2271/2009, los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (en Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del mes de **abril** corresponden a los ingresos provenientes del contrato **No. CO1.PCCNT. 8793637/0175**, suscrito con la Gobernación de Boyacá, materia del pago sujeto a Retención.
2. Qué para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente, a la renta de trabajo, de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario, certifico que la actividad del objeto contractual no requiere para su ejecución costos y gastos. (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Nota: Informar si desea solicitar una retención en la fuente adicional a la establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

3. Que SI NO Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2025.
4. Que en los términos del artículo 437 parágrafo del Estatuto Tributario, se considera como: responsable No responsable del impuesto sobre las ventas
5. Pertenezco al régimen simple de tributación de acuerdo a Ley de financiamiento 1943 de 2018 y refrendado por la Ley 2010 de 2019; incorporados en los artículos 903 y siguientes del ET.
SI ___ NO _x_
Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.
6. Certifico que la actividad económica (Código CIIU) 7020 contenida en el RUT, corresponde a las actividades propias del objeto contractual.

Esta certificación la adjunto con el propósito de que sea tenida en cuenta en el momento del pago para efectos de la deducción de la Base de retención en la fuente y la aplicación del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013 y en el artículo 387 parágrafo 2 numerales 1 al 5 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


ANGY CATHERINE CIENDUA MONROY
C.C 1.030.641.801
accienda@gmail.com

En caso de tener Dependientes economicos, Créditos hipotecarios y/o cuentas AFC, Medicina Prepagada; anexar documento soporte de acuerdo a lo estipulado en el artículo 387 parágrafo 2 numerales 1 al 5 de Estatuto Tributario, Art. 83 CPN.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ANGY CATHERINE CIENDUA MONROY identificado con CC. 1030641801 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	DEPARTAMENTO DE BOYACA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891800498

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/09	Fecha inicio contrato	2026/01/08
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/08/08
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa
Fecha retiro	-		

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04052026A1030641801C17702360**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS